

cuarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

H<sup>no</sup> Sr. Hecho cargo de los oficios de V. S. J. de  
 22 de octubre en quaxa de los procedim<sup>tos</sup> de los Depend  
 dantes de Provisiones de este exercito d<sup>o</sup> Leonardo  
 Villa gra, y d<sup>o</sup> Xpba. X<sup>to</sup> de los Comisionados p<sup>a</sup>  
 la recaudacion de las Rentas del estado apli  
 cador p<sup>a</sup> las m<sup>te</sup> por R. ordenes p<sup>a</sup> la subistencia  
 de el exercito; de o hazer presente a V. S. J. que  
 aunque enere Sr. tambien el Jefe principal,  
 tiene a demas un Director con las facultades  
 correspond<sup>tas</sup> para todos los asuntos perten  
 cientes a esta dependencia, y sus depend<sup>tas</sup>. Se  
 entienda en directam<sup>te</sup> con el, y el con la Direc  
 cion g<sup>ral</sup> del Reyno, pero esto no obstante le  
 hago conocer se llama<sup>te</sup> p<sup>a</sup> venga a luego a sus  
 Comisionados, se sugelan exactam<sup>te</sup> a la reco  
 leccion de los frutos, y rentas pertenecientes a  
 el Rey, sin merca de las del Cavildo, ni  
 de otros particulares ~ siento mucho, q<sup>e</sup> los  
 Comisionados no procedan con tanto dexacion  
 y pulso, que requiere este servicio, y que cause  
 molestias, y embarazos la conducta q<sup>e</sup> obser  
 van, bien a pesar mio, y demas advertencias;  
 pero estas sean tales, que me prometo vanta  
 ran p<sup>a</sup> evitar la repeticion de quejas, que  
 ungo de d<sup>os</sup> Comisionados: Dios q<sup>e</sup> a V. S. J.  
 m. d. = Quaxil G<sup>ral</sup> de Elche 23 de Mayo de  
 1810 ~ H<sup>no</sup> Sr. = Anselmo de Rivas ~ H<sup>no</sup> Sr.  
 Dean, y Cavildo de la Sta. Topina de Cartagena ~  
 Escopia literal del oficio original preinserto, q<sup>e</sup>

II

